

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

Sesión Nº 8 de Directorio, con carácter de extraordinaria
celebrada el 12 de mayo de 2010.

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., en el Cuartel General, presidida por el Superintendente don Juan E. Julio Alvear y contó con la siguiente asistencia:

Vicesuperintendente	don Erick Folch G.,
Comandante	“ Cristóbal Goñi E.,
Segundo Comandante	“ Mauricio Repetto C.,
Tercer Comandante	“ Guillermo Urzúa P.,
Cuarto Comandante	“ Gabriel Huerta T.,
Director Honorario	“ Gonzalo Figueroa Y.,
“ “	“ Alejandro Artigas M.,
“ “	“ Próspero Bisquertt Z.,
“ “	“ Enrique Matta R.,
“ “	“ Alfredo Egaña R.,
Director de la 1ª.	“ Javier Arteaga v S-G.,
“ “ “ 2ª.	“ Juan L. Medone O.,
“ “ “ 3ª.	“ Ricardo González A.,
“ “ “ 5ª.	“ Francisco Mujica O.,
“ “ “ 7ª.	“ Fernando Torres B.,
“ “ “ 8ª.	“ Emilio Villar R.,
“ “ “ 10ª.	“ Pablo Campos M.,
“ “ “ 12ª.	“ Alejandro Carvajal T.,
“ “ “ 13ª.	“ José L. Bordalí A.,
“ “ “ 15ª.	“ Eduardo Figueroa R.,
“ “ “ 16ª.	“ Alejandro Aedo C.,
“ “ “ 17ª.	“ Aníbal Araya Z.,
“ “ “ 18ª.	“ Rodrigo Ready S.,
“ “ “ 20ª.	“ Chrystian Wells B.,
“ “ “ 21ª.	“ Alejandro Baeza H.,
Capitán “ “ 14ª.	“ Fernando Ugarte T.,

y el Secretario General infrascrito don Sergio Segeur A.

El Secretario General excusó la inasistencia del Intendente General don Luis A. Ovalle del P., por razones de salud; la de los Directores Honorarios señores Fernando Cuevas B. y Héctor Godoy G., ambos por motivos de salud, y la de los Directores de la 4ª., 14ª., reemplazado por el Capitán, 19ª. y 22ª. Compañías señores Luis Claviere C., Leonardo Moreno N., Andrés Castillo R. y Alberto Muñoz B., respectivamente.

Se dio cuenta y se trató:

1º.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR MATERIAL MAYOR.- El Superintendente expresó que el Consejo de Oficiales Generales solicitaba la anuencia del Directorio para que se lleve a efecto la compra de una

nueva pieza de Material Mayor, Mecánica, para la 8ª. Compañía. Agregó que, en primer lugar, iba a ofrecer la palabra al Tesorero General para que se refiriera a los aspectos financieros de este Proyecto.

El Tesorero General informó que la adquisición de esta máquina contaría con aportes provenientes del convenio que fue suscrito en su oportunidad entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y el Gobierno Regional. El costo total de la máquina asciende a \$ 556.800.000.-, IVA incluido, no habiendo exposición al tipo de cambio porque esa Junta Nacional ya fijó el valor en pesos. La compra se financiaría a través de los fondos provenientes del referido convenio, en un 69%, es decir, M\$ 382,4.-, en tanto que el 31 % restante, M\$ 174,4, lo aportaría el Cuerpo de Bomberos de Santiago. Los M\$ 174,4.- tenían dos componentes: el aporte del Cuerpo, por \$ 134.402.342.-(26.01%) y \$ 40.000.000.- por concepto de adicionales para la máquina (31.32%). Nuestra Institución comenzaría a pagar a partir del 30 de abril de 2011. Agregó, que como la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile estaba gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y la Contraloría General de la República la exención del pago del IVA por la importación de Material Mayor, de concretarse esta iniciativa significaría que la máquina tendría un menor costo de M\$ 89.-, por lo cual el aporte del Cuerpo disminuiría a \$ MS 86.- Reiteró que esto aún no estaba confirmado. Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Financieros y Contables, en su Sesión del día de ayer, había acordado recomendar favorablemente la compra de esta máquina, en las condiciones financieras señaladas.

Se incorporó a la Sesión el Director de la 15ª. Compañía.

En seguida, el Superintendente ofreció la palabra al Comandante para que se refiriera a los aspectos técnicos del Proyecto en cuestión.

El Comandante informó que se trataba del reemplazo de la actual M-8 de la Octava, que ya contaba con más de 30 años de servicios, lo que formaba parte de la política de renovación del Material Mayor impulsada por la Comandancia. Así, hacía un mes y medio, se presentó al Consejo Regional Metropolitano de Cuerpos de Bomberos el Proyecto de Renovación de la M-8, con el objeto que fuese incluido en la tercera etapa del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Esta nueva máquina era de 32 mts. de altura, que posee una torre mecánica cuyo último segmento es articulado y telescópico, es decir, se puede proyectar en forma horizontal. Además, contaría con cabina doble, estanque de agua y una bomba, para que sea autónoma en su funcionamiento y armado inicial. Se trataba de una máquina muy versátil y de baja altura, apto para el trabajo en el sector céntrico de la ciudad, sobre todo en el casco histórico. Aún restaba por definir algunas características técnicas que correspondían a los adicionales a que hizo mención el Tesorero General.

Luego, el Superintendente manifestó que iba a ofrecer la palabra al Secretario General para que diera lectura al informe que sobre este Proyecto emitió la Comisión de Asuntos Técnicos y Tecnológicos.

El Secretario General señaló que, con esta fecha, la referida Comisión informó favorablemente este Proyecto, haciendo presente las siguientes observaciones con el objeto de mejorarlo: que se utilice un generador eléctrico portátil isonorizado; que la máquina cuente con alimentación de agua directa a la columna de agua, sin pasar por la bomba; que cuente con salida de agua en el canasto, para prolongar la línea de agua; que la cabina cuente con iluminación de color roja y blanca; que cuente con algún sistema visual que indique al Operador el nivel de agua del estanque; que el Operador pueda detener el funcionamiento de la bomba desde el canasto o tornamesa y, que se defina el chasis definitivo de la máquina.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobado el Proyecto de Renovación de la M-8, en las condiciones señaladas precedentemente.

El Director de la Octava agradeció a todos quienes habían colaborado en la concreción de este Proyecto, en particular al Comandante por su permanente preocupación sobre la materia. También agradecía en general a la Comandancia, todo lo cual comprometía la gratitud de su Compañía. De la misma forma agradecía a los Miembros del Directorio el apoyo brindado al proyecto, que para la Octava era motivo de orgullo. Agregó, que cuando su Compañía reciba la máquina sabrá responder, como siempre lo había hecho, a este nuevo desafío. Desde ya se comprometía a que su Compañía desplegará todos los esfuerzos que correspondan, para que la máquina quede dotada del material que requiera para prestar un eficiente servicio.

El Superintendente agradeció las expresiones del Director de la 8ª. Compañía.

2º.- RENUNCIA Y PROPUESTA DE DESIGNACIONES EN COMISIONES DEL DIRECTORIO.- El Secretario General informó que, recientemente, el Director de la 15ª. Compañía hizo llegar una nota al Superintendente, a través de la cual renunció a su calidad de integrante de la Comisión de Evaluación de Proyectos Técnicos y Tecnológicos, en razón de sus nuevas actividades profesionales.

El Superintendente agradeció al Director de la 15ª. Compañía toda la colaboración que prestó a la Institución como integrante de esa Comisión, la cual presidió. Lamentó su alejamiento y señaló que esperaba que continuara siendo un aporte para el Directorio.

En seguida, el Superintendente propuso que en su reemplazo, se designe como integrante de la referida Comisión al Director de la 7ª. Compañía don Fernando Torres, al cual le correspondería presidirla. Por otra parte, propuso que el nuevo Director de la 11ª. Compañía don Antonio Anfossy, se incorpore como integrante a la Comisión del Premio de Estímulo “José Miguel Besoain”.

Ofreció la palabra

Como nadie hizo uso de ella, se entendieron como aprobados los nombramientos.

Se incorporó a la Sesión el Segundo Comandante.

3º.- INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.- El Superintendente manifestó que, tal como lo manifestó con anterioridad, el Director Honorario don Alejandro Artigas, Presidente de la Comisión Especial de Planificación Estratégica, dará a conocer el informe que posteriormente se hará llegar a los Miembros del Directorio, sin que en la presente Sesión se discutan los aspectos que aborda el informe, por cuanto en sucesivas Sesiones Extraordinarias de Directorio se tratarán los aspectos que en la presente Sesión se conocerán resumidamente. Agregó, que la posterior discusión y eventual implementación de las propuestas que formule la Comisión, con toda seguridad generarán una larga discusión.

El Director Honorario don Alejandro Artigas, en primer lugar, presentó sus excusas por el excesivo tiempo que tomó a la Comisión en presentar el informe que en esta oportunidad se conocerá en forma resumida. Agregó, que los integrantes de la Comisión trabajaron en lo que se entendió fue el resumen de la jornada de trabajo que hacía algún tiempo se realizó en el Hotel Manquehue, agrupando las ideas generales que se proporcionaron a la Comisión. Además, la demora también se debió a la tradicional forma en que operaba nuestra Institución y a diversas situaciones que se presentaron el año 2009. El trabajo de la Comisión consistió en formular diagnósticos en diversas áreas, formulando posibles alternativas de solución, las cuales no fueron votadas por la Comisión. No se trataba de propuestas consensuadas, sino simplemente en colocar sobre la mesa algunos temas que podrían ser valiosos, o al menos despejados, comentado o analizados, para el devenir de la Institución en los próximos 5 o 10 años. Reiteró que los documentos internos sobre el trabajo de la Comisión, que se denominaron “papers”, nunca fueron votados, porque ese no era el sentido del trabajo que llevó a efecto la Comisión. Agregó que estos “papers” fueron entregados al Superintendente para que los analice antes de que sean tratados por el Directorio.

En seguida, el Director Honorario don Alejandro Artigas, apoyado en el sistema data show, dio a conocer el resumen del trabajo de la Comisión en cuestión, con indicación del integrante de la Comisión al cual correspondió moderar cada uno de los siguientes tópicos, algunos de los cuales ya no formaban parte de la Comisión: Directorio Institucional (Director Honorario don Enrique Matta R.); Doctrina e Institucionalidad (Presidente de la Comisión); Servicio Activo (Segundo Comandante don Mauricio Repetto C.); Estadísticas, Análisis Táctico y Estratégico (Secretario General don Sergio Segeur A.); Capacitación, Estructura Organizacional y Administración; Finanzas; Institucionalidad, Gobierno y Estado (Director de la 14^a. Compañía don Leonardo Moreno N.), Prensa, y Relaciones Públicas y Protocolo (Director de la 12^a. Compañía don Alejandro Carvajal T.). (Este informe se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de la misma).

En seguida, el Director Honorario señor Matta Rogers, quien moderó el tema Directorio Institucional, manifestó que las ideas se plantearon con el objeto que sean oportunamente debatidas, aún cuando le asistía la certeza de que algunas podrían considerarse provocativas. Agregó, que lo importante era reforzar el concepto en el sentido que el Directorio es un Organismo Legislativo, compuesto también por sus respectivas Comisiones y por sus poderes vinculantes. Era importante señalarlo porque en el Cuerpo los poderes estaban bien definidos: el Consejo de Oficiales Generales equivaldría el Poder Ejecutivo, y el Consejo de Oficiales Generales, constituido disciplinariamente, junto al Pleno y la Sala del Consejo Superior de Disciplina, conformaría el Poder Judicial.

Por su parte, el Segundo Comandante, que moderó el tema Servicio Activo, expresó que la Comandancia ya estaba trabajando en ciertos lineamientos respecto del servicio activo de la Institución, coincidentes con algunos de los conceptos que sobre el mismo tema se consideraron al interior de la Comisión.

Finalizada la exposición del Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, y por indicación del Director Honorario don Gonzalo Figueroa, se acordó que en la ocasión en que el Directorio se aborde cada uno de los tópicos planteados por la mencionada Comisión, también se discutan propuestas concretas, de tal forma que el correspondiente análisis se desarrolle en la forma más acotada posible.

4º.- PROPUESTA FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARMONIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL.- El Superintendente manifestó que iba a ofrecer la palabra al Secretario General para que diera lectura a la comunicación que hizo llegar la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General.

En seguida, el Secretario General procedió conforme a lo solicitado por el Secretario General. Dicha comunicación señala lo siguiente:

Cuartel General, 6 de abril 2010.

Señor
Juan Enrique Julio Alvear,
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de Santiago.
PRESENTE.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente, los suscritos, miembros de la Comisión de Armonización del Reglamento General, después de haber sesionado en diversas oportunidades, tenemos el agrado de hacer llegar a usted una copia revisada del Proyecto de Reforma del Reglamento General de la Institución.

El documento consta de 3 columnas,

a saber:

- Primera columna, va el Reglamento actual
- Segunda columna, va el proyecto aprobado por el Directorio
- Tercera columna, van las observaciones de la Comisión de Armonización.

Las diferencias entre la primera y segunda columna, están marcadas en negritas. Las diferencias entre la segunda y la tercera columna, que corresponden a las observaciones de esta Comisión, están marcadas con sombreados.

De esta manera, el Directorio deberá pronunciarse entre las diferencias entre la segunda y tercera columnas.

Consideramos nuestro deber, sugerir una segunda revisión, por parte del Directorio, de las disposiciones introducidas al artículo 115°, con respecto a la duración máxima en el cargo de los Oficiales Generales, toda vez que podrían resultar contrarias a los intereses de la Institución.

Saludan atentamente a usted,

(Fdo.) Secretario General, Directores Honorarios señores Gonzalo Figueroa Y., Enrique Matta R. y Director de la 12ª. Compañía don Alejandro Carvajal T.

El Superintendente manifestó que la sugerencia de la Comisión consistía en que fuera sometida a una segunda revisión el segundo inciso del artículo 115° del Reglamento General, aprobado en su oportunidad por el Directorio, que señalaba lo siguiente: “Los Oficiales Generales podrán servir un mismo cargo por lapsos que no excedan de cuatro años consecutivos, y podrán volver a servirlo cuando medie un año, a lo menos.” Por lo tanto, habría que pronunciarse por la propuesta final de la Comisión, pero sin considerar este inciso. Esto, por cuanto algunas de las propuestas de la Comisión Especial de Planificación Estratégica podrían tener posterior injerencia en esta disposición.

Ofreció la palabra.

El Comandante, respecto de esta indicación, manifestó que consideraba que no era esta la Comisión a la que correspondía proponer reformas reglamentarias, ya que para ello existía la Comisión de Asuntos Reglamentarios, de tal forma que le parecía que en esta Sesión el Directorio debía pronunciarse sobre la propuesta final de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, y cualquier proyecto de reforma tendría que proponerse y resolverse con posterioridad. Recordó que la disposición en cuestión fue aprobada oportuna y reglamentariamente por el Directorio cuando abordó el Proyecto de Reforma del Reglamento General.

El Director Honorario don Alejandro Artigas, principalmente manifestó que era el responsable de la indicación que había formulado la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, porque en su oportunidad hizo llegar una carta sobre la materia al Presidente de esa Comisión, señalando que los alcances de algunas propuestas de la Comisión que él presidió podrían incidir en la mencionada disposición reglamentaria.

El Director Honorario don Gonzalo Figueroa, quien presidió la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, señaló que la sugerencia de la Comisión no sólo se basaba en el trabajo que había efectuado la Comisión Especial de Planificación Estratégica, cuyas propuestas podrían influir posteriormente en la disposición en referencia, sino, además, porque se trataba de un articulado que podría considerarse discriminatorio por el hecho que sólo limitaba el tiempo de permanencia en los cargos de Oficial General, pero no así en el caso de los restantes Oficiales de la Institución, como por ejemplo, en los cargos de Director y Capitán de Compañía.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que, si bien era cierto estaba de acuerdo con lo que había expresado el Comandante, en el sentido que en su oportunidad el tema fue aprobado por el Directorio, incluso con su voto favorable, no era menos cierto que,

como había transcurrido un lapso de tiempo importante, hoy votaría en contra de la disposición en cuestión ya que la formación de un Oficial General y, particularmente la de un Comandante, no era un tema fácil de enfrentar. Además, agregó, la poca representatividad que hubo en la Sesión de Directorio en la cual fue aprobada la referida disposición, le provocaba una duda aún mayor, reiterando que estaba totalmente de acuerdo en que la validez la otorgó el quórum y no la cantidad de asistentes en la Sala.

El Director Honorario don Enrique Matta expresó que en el seno de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General se estableció que existía una discrepancia entre el tiempo de permanencia en los cargos de Oficial General, 4 años, respecto de los de Oficial de Compañía, indefinido. Por ejemplo, se habían presentado casos muy destacados en que Directores y Capitanes de Compañías habían permanecido en los cargos durante 10 años. Reiteraba que se había detectado un aspecto “que no armonizaba”, una especie de discriminación acerca de los Oficiales Generales. Se podía presentar el caso, por ejemplo, que fuese electo un Comandante con un año de servicio y que tuviese bajo su mando a Capitanes con 10 años de servicios o a Capitanes que por mucho tiempo hubiesen sido Capitanes de Guardia. Esto, a su juicio, debilitaría la labor de un Comandante electo en esas condiciones, porque un Comandante electo con 1 año de servicio poseía un menor conocimiento del servicio que un Capitán de Compañía con mayor experiencia bomberil producto del mayor tiempo ejerciendo el cargo. Agregó que, a juicio de la referida Comisión, esta discrepancia podría ir en contra del propio espíritu Reglamento General de la Institución.

El Tesorero General manifestó su parecer en el sentido que si oportunamente el Directorio ya había aprobado el Proyecto de Reforma del Reglamento General, en esta ocasión no cabía abocarse a la revisión de una determinada disposición reglamentaria, sino simplemente pronunciarse por la propuesta final de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General.

El Director de la 10ª. Compañía, en primer lugar precisó que había recibido el archivo que contenía el documento con tablas comparativas, pero sin la carta anexa a la que ahora había dado lectura el Secretario General. Agregó que, al revisar dicho documento, había fui encontrando diversas situaciones de orden ortográfico de las cuales había tomado debida nota para fueran corregidas. Continuó manifestando que, al llegar al artículo 115º, le llamó la atención la sugerencia de la Comisión y presumió que decía relación con alguna discrepancia con la redacción del inciso respectivo. Ahora se sorprendía ahora al constatar que las divergencias de la Comisión no se referían sólo a la redacción, sino que también al fondo de la norma. Agregó que, en el entendido que esa era sólo

una sugerencia de la Comisión, correspondía al Directorio aceptarla o rechazarla, pero que en lo personal estaba por rechazarla, ya que no había fundamentos para innovar en lo ya acordado por el Directorio, más aun considerando que esa discusión bastante extensa se había llevado inclusive al seno de las diversas Compañías, y aquellas alusiones a que el acuerdo sobre esa norma se había adoptado en una Sesión con baja asistencia de Miembros del Directorio, no tenían asidero, ya que habiendo concurrido el quórum reglamentario, el acuerdo tenía plena validez y eso era una expresión democrática que debía respetarse. Señaló, respecto a aquellos argumentos que decían relación con otros requisitos de capacitación que se exigirían a los candidatos a Oficial General, que no podían mezclarse cosas que eran distintas, y que la circunstancia de establecerse la exigencia de cursos aprobados para servir ciertos cargos, no podía en ningún caso influir en este ámbito y si pudiera existir temor de que con tantos requisitos no existieran candidatos a servir los cargos, lo que había que hacer era moderar aquellas exigencias de capacitación, tanto en su duración como en su complejidad, para no desincentivar a los candidatos, pero eso no podía servir como fundamento para impugnar el fondo de esta norma, la que por lo demás no representaba una forma de discriminación, al menos en lo que a la 10ª. Compañía se refería, ya que el Reglamento de Compañía contemplaba limitaciones para el ejercicio de los cargos de Oficial, incluyendo el de Director, en cuanto a duración se refería.

El Director Honorario don Alfredo Egaña expresó que, habiendo escuchado las intervenciones de quienes lo habían antecedido en el uso de la palabra, entraba al debate para dar a conocer su parecer en el sentido que, no obstante haber sido partidario de la norma opuesta a lo que se aprobó en esa oportunidad, consideraba que éste no era el camino para variar o dilatar una decisión que aprobó el Directorio constituido de acuerdo a las normas reglamentarias, y que ahora todo lo aprobado por el Directorio debía pasar a las Compañías, las que soberana y democráticamente se pronunciarán sobre cada una de las reformas propuestas. Agregó, que lo planteado por la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General era una sugerencia que se había conocido, pero que en ningún caso podía contraponerse a lo ya aprobado, pues sería enfrentar una realidad -un acuerdo legítimo y existente- con un supuesto de cómo se pronuncie el Directorio en el futuro, si es que el tema llegase a esta Sala. Por todo lo anterior, y reiterando que su postura era por lo norma opuesta, estimaba que no se podía cambiar y se debía mantener la reforma en los términos en que fue aprobada por el Directorio.

El Director de la 18ª. Compañía manifestó que, a su juicio, el Directorio debía pronunciarse sobre la propuesta final de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, sobre la base de lo que

en su oportunidad aprobó el Directorio, sin considerar la revisión del inciso 2° del artículo 115° del Reglamento General, de tal forma que, en caso de que en el futuro se presentara algún inconveniente, en ese instante habría que discutirlo para resolverlo, pero hoy se debía continuar adelante con el tratamiento de esta materia.

El Director de la 12ª. Compañía propuso que se revisara el acuerdo que fijaba en cuatro años la permanencia en los cargos de Oficial General, por cuanto la sugerencia de la Comisión tenía como objeto volver a conversar sobre la disparidad que dicho acuerdo creaba entre los cargos de Oficial General y los cargos de Oficial de Compañía, en los cuales se podía reelegir un sinnúmero de veces, lo que dejaba en desequilibrio estos cargos, comparados con los de Oficial General.

El Director de la 5ª. Compañía señaló que la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General estaba resultando poco armónica a raíz del extenso debate, sobre generado en torno a si se incluía o no la proposición de dejar pendiente la aprobación del artículo sobre tiempo de permanencia en el cargos de Oficial General, información que no fue enviada para su revisión con anterioridad al Directorio. Por lo tanto, agregó, se sumaba a la posición manifestada por el Comandante y por el Director de la 10ª. Compañía. Propuse que sólo se tratara solo el informe enviado a los Miembros del Directorio y que tenía solamente reparos de orden gramatical.

El Superintendente ofreció la palabra al Director de la 10ª. Compañía para que diera a conocer las correcciones gramaticales que había que efectuar.

Sobre la base de lo señalado por el Director de la 10ª. Compañía, se procedió a corregir los errores ortográficos que se presentaban los artículos Nos. 22° (N° 4), 22° (N°17°), 37°, 44°, 83° (inciso1°), 115 (inciso final) 118° y 134°.

Luego, el Superintendente expresó que, conforme a las opiniones que se habían vertido, le parecía que había consenso en pronunciarse íntegramente sobre la propuesta de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, sin considerar la indicación señalada.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, fue aprobada la proposición la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, sin considerar la indicación en cuestión.

El texto definitivo aprobado por el Directorio, correspondiente a la propuesta de la Comisión Especial de Armonización del Reglamento General, es el siguiente:

Art. 6° *La Institución se regirá por un cuerpo normativo cuyos textos prevalecerán uno sobre otro, en el siguiente orden: Estatutos, Reglamento General, Acuerdos de Carácter Permanente del Directorio, Reglamentos de las Compañías, Acuerdos de Carácter Permanente de las Compañías y Protocolos de Camaradería Bomberil., ninguno de los cuales podrá contener disposiciones contrarias a sus precedentes.*

Art. 9° *Las Compañías podrán establecer relaciones de Camaradería Bomberil con Compañías de otros Cuerpos de Bomberos de la República o con Instituciones bomberiles de otros países, siempre que cuenten con el informe previo del Consejo de Oficiales Generales y la autorización del Directorio.*

Las relaciones de Camaradería Bomberil que establezcan las Compañías con otras Compañías de Cuerpos de Bomberos de la República, podrán instaurarse bajo las modalidades de Canjes de Servicio, de Confederaciones o de ambas a la vez.

Los Canjes de Servicio que se establezcan, serán aquellos que individualmente se acuerden con Compañías de otros Cuerpos de Bomberos que no pertenezcan a la Región Metropolitana. En consecuencia, la relación será directa entre las Compañías contrayentes.

Los Voluntarios de las Compañías de otros Cuerpos de Bomberos que mantengan Canjes de Servicios, podrán hacer uso de las prendas del uniforme de trabajo del Cuerpo de Bomberos de Santiago, tripular el Material Mayor y trabajar en los Actos del Servicio y podrán asistir a las Sesiones y ceremonias de las Compañías hermanas, pero sin tomar parte en las deliberaciones ni en las votaciones; en cambio, aquellos de Compañías Confederadas, requerirán autorización previa del Comandante para el uso del uniforme de trabajo, tripular el Material Mayor y trabajar en los Actos del Servicio. También podrán asistir a las Sesiones y ceremonias de sus asociadas, previa autorización del Director de aquella pero sin tomar parte en las deliberaciones ni en las votaciones.

Art. 19° *En las sesiones del Directorio formará quórum la tercera parte del total de sus miembros, exceptuados los Directores Honorarios, y deberá encontrarse presente, a lo menos, la tercera parte de los Directores de Compañía.*

Art. 21° *La formación de nuevas Compañías o la disolución de una o más de las existentes, sólo podrá tratarse y acordarse en sesión del Directorio especialmente citada al efecto, siempre que se cuente, además, con la presencia de la mayoría de los Capitanes titulares de Compañías, quienes en este caso, formarán parte integrante del Directorio.*

Art 22°

20° **Ejercer** las demás atribuciones que le confieren los Estatutos, este Reglamento y sus propios acuerdos.

Art.22bis . El Director de Compañía que fuere designado **como interino de** alguno de los Oficiales Generales a que se refieren los artículos 35, 38 y 43 del Reglamento General, será remplazado en las Sesiones del Directorio por el respectivo Capitán.

Art. 23° El Superintendente es el Jefe Superior de la Institución.
En tal calidad le **corresponde:**

Art. 23°

13° Nombrar **interinos** del Secretario General, del Tesorero General y del Intendente General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 38 y 43.

Art. 24° bis. Le **corresponde:**

1°.- Subrogar al Superintendente con todos sus deberes y atribuciones, como asimismo, cumplir las obligaciones y ejercer las atribuciones que le delegue el Superintendente.

2°.- Velar por lo señalado en el Art. 51 inc. 11 ter.

3°.- **Dirigir** el Sistema Computacional de la Institución.

4°.- Presidir la Caja de Socorro "Doctor Guillermo Morales Beltramí".

Art. 25° **Forman** la Comandancia el Comandante, el Segundo Comandante, el Tercer Comandante, el Cuarto Comandante, los Inspectores y los Ayudantes de Comandancia.

Art. 26° A1 Comandante corresponderá el mando en todo lo relacionado con el servicio activo del Cuerpo.

Sus deberes y atribuciones **son:**

Art. 26°

9° bis Nombrar Capitanes de Guardia, de entre los Capitanes que tengan a lo menos 3 años de servicio como tales o se hubiesen desempeñado anteriormente como Comandantes, **en cualquiera de sus grados**, quienes tendrán las facultades del servicio activo y administrativas que el Comandante les señale por Orden del Día.

Art. 26°

11° Suministrar al Secretario General, a más tardar en el curso del mes de marzo, los datos relacionados con los trabajos realizados el año anterior, para los efectos de **elaborar la Memoria Anual.**

Art. 26°

12° Practicar al 1° de enero de cada año un inventario valorizado de las existencias en poder de la Comandancia y entregarlo al Intendente General. Si hubiere cambio de Comandante, **quien** dejare el cargo entregará las existencias a quien lo reemplazare, bajo inventario, con la firma de ambos. Si el cambio se produjere en el curso del año, las diferencias en el inventario serán comunicadas al Consejo de Oficiales Generales.

Art. 26°

22° Proponer al Consejo de Oficiales Generales la creación de los cargos de trabajadores rentados que necesitare el servicio a su cargo, cuyo nombramiento, remoción y provisión de vacantes se **hará** por intermedio del Tesorero General a proposición del Comandante.

Art. 26°

23° Delegar en el **Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes** la supervisión que estime conveniente de los Departamentos de la Comandancia.

Art. 27°

2° Delegar el mando de una parte del Cuerpo al **Segundo, Tercer o Cuarto Comandantes** o a los Capitanes;

Art. 30° La Comandancia debe:

1° Atender las oficinas todos los días hábiles, a lo menos durante dos horas.

2° Llevar los siguientes controles operativos y administrativos:

a) De informes de incendios u otras emergencias al Ministerio Público.

Art.33° **Son** deberes y atribuciones del Secretario General:

1° primo. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del cuerpo normativo del artículo 6°.

En su calidad de Ministro de Fe, **debe** dar cuenta de sus reparos a quien presida las reuniones del Directorio, Consejos y a las comisiones que le corresponda asistir y en caso de persistir aquel, dejará constancia en el Acta correspondiente.

Debe dar cuenta al Consejo de Oficiales Generales, de las irregularidades que detectare en sus funciones administrativas.

Art.33°

6° Llevar los archivos y controles siguientes:

- Estatutos, Reglamento General y de las Compañías actualizados y Acuerdos de Carácter Permanente del Directorio y Protocolos de Camaradería Bomberil vigentes.
- Registros Generales y particulares de las Compañías sobre los **Voluntarios**, sus Altas, Bajas y sus causas, sus Asistencias, sus Premios de Constancia y otros, sus Cargos y Designaciones y sus sanciones, separaciones, expulsiones y rehabilitaciones.

Art. 34° *El personal de la Secretaría General **depende** del Secretario General.*

Art. 34° *tercer inciso*

*En ausencia de los anteriores y **en caso** de constituirse en Sesión, el Secretario accidental, será designado por quien dirija la Sesión, de entre los integrantes titulares presentes.*

Art. 36° ***Son** deberes y atribuciones del Tesorero General:*

Art. 37° *El personal de la Tesorería General **depende** del Tesorero General.*

Art. 38°

*12° Nombrar, remover, proveer las vacantes, extender, firmar y conservar los contratos de **trabajo** del personal rentado, previo acuerdo del Consejo de Oficiales Generales, a proposición del Oficial General respectivo. Determinar el monto de desahucios que corresponda pagar al **poner** término a sus contratos, elaborar sobre la base de la información entregada por los Oficiales Generales que correspondan, la nómina de feriados del personal rentado y cumplir con todas las disposiciones de la reglamentación del trabajo que deriven de estas obligaciones;*

Art. 38°

*12° bis.- Suministrar al Secretario General, a más tardar en el curso del mes de marzo, los datos relacionados con los trabajos realizados el año anterior, para **elaborar la Memoria Anual**.*

Art. 39° ***Son** deberes y atribuciones del Intendente General;*

Art. 39°

*7° Proponer al Consejo de Oficiales Generales la creación de los cargos de trabajadores rentados que necesitare el servicio a su cargo, cuyo nombramiento, remoción y provisión de vacantes se **hará** por intermedio del Tesorero General a petición del Intendente General;*

Art. 39°

*10° bis.- Suministrar al Secretario General, a más tardar en el curso del mes de marzo, los datos relacionados con los trabajos realizados el año anterior, para los efectos de **elaborar la Memoria Anual**.*

Art. 40° *El personal de la Intendencia General **depende** del Intendente General.*

Art. 44° último párrafo

El Voluntario poseedor del Título de Director Honorario lo pierde si deja de pertenecer a la Institución, aunque se reincorpore posteriormente a ella.

Art. 40° cuarto inciso

El Voluntario poseedor del título de Director Honorario lo pierde si deja de pertenecer a la Institución, aunque se reincorpore posteriormente a ella.

Art. 45° El título se otorgará a propuesta escrita del Superintendente, del Comandante o de un Director titular de Compañía. La propuesta deberá presentarse en sesión ordinaria y concretada a un solo Voluntario que pertenezca a una Compañía distinta de la del proponente. En una misma Sesión no podrá formularse análoga indicación en favor de otro Voluntario.

Art. 46° Formulada la proposición, se procederá a nombrar por sorteo entre los Directores titulares de Compañía, una comisión informante que se compondrá de tres miembros. Se excluirán del sorteo los que pertenecieren a la Compañía del proponente, del propuesto y los ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Art. 46° último párrafo

La votación será secreta y la proposición se entenderá aceptada si obtuviere en su favor los tres cuartos de los votos de los miembros presentes. Rechazada, no podrá ser renovada sino transcurrido un año.

Art. 51° Corresponderá al Consejo:

1° Proponer anualmente al Directorio, en la primera quincena de diciembre, el Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del Cuerpo para el año siguiente.

Art. 80°, punto 8° párrafo tercero

Cada vez que hubiere un cambio de Capitán durante el año, el Voluntario que asumiere el cargo deberá comunicar en igual forma y dentro de los quince días siguientes a la nueva elección, las diferencias que existieren con respecto al inventario practicado al 1° de enero.

Art. 80°

12° Enviar al Secretario General, en el plazo, en el formulario y por las vías que correspondan:

Art. 83° El Secretario depende jerárquicamente del Director y sus deberes son:

Art. 83°

3° bis Comunicar al Secretario General, las licencias por **noventa días** consecutivos o más, dentro de los 10 primeros días hábiles de concedidas.

Art. 84°bis Mantener **una** versión actualizada de los Estatutos, del Reglamento General, de los Acuerdos de Carácter Permanente del Directorio, del Reglamento de Compañía y de los Acuerdos de Compañía y Protocolos de Camaradería Bomberil si existieren.

Art. 85° El Tesorero depende jerárquicamente del Director y sus deberes **son**:

Art. 85°

5° Cumplir las demás obligaciones que le imponga el Reglamento de **su** Compañía.

Art. 87° bis. El Intendente **depende** jerárquicamente del Director o Capitán, según lo establezca el Reglamento de cada Compañía, y sus deberes **son**:

Art. 89° Para ser Maquinista se requiere haber aprobado exámenes teóricos y prácticos, rendidos conforme a las disposiciones que dicte el Comandante.

Para ser Conductor se requiere:

- a) Cumplir las exigencias de la ley del tránsito.
- b) Estar en posesión del título de Maquinista que corresponda a esa Máquina.
- c) Haber aprobado **los** exámenes teóricos y prácticos.

Art. 90° Sólo podrán ser elegidos para el cargo de Maquinista aquellos Voluntarios que hubiesen **aprobado** el examen correspondiente.

Art. 92° Sin perjuicio de sus obligaciones como Bomberos, los Cirujanos **deben**:

Art. 94° Los Bomberos **deben** obediencia a sus Jefes en los actos del servicio y en el Cuartel, asimismo respeto al uniforme, a los oficiales y, entre sí, se guardarán mutua consideración.

Art. 102°

b) Para las de aquellos que sirvieren o **hayan** servido en otros Cuerpos de Bomberos del país, cuya declaración será obligatoria en la Ficha de Postulación, deberán dar cuenta al Secretario General, quien cursará a las Instituciones pertinentes la solicitud sobre la Hoja de Servicios Bomberiles.

Art. 106° segundo y tercer párrafos

Si se produjere la circunstancia de fuerza mayor en una Compañía, el Director lo comunicará al Secretario General antes de las 21 horas del día hábil siguiente, con el fin de que éste proceda a citar a las elecciones que correspondan para una fecha que, en todo caso, anteceda al 15 de diciembre.

Si la circunstancia de fuerza mayor ocurriere durante estas elecciones la o las Compañías afectadas deberán reunirse al día siguiente, a la misma hora, sin previa citación.

Art. 108° Para el solo efecto de la elección de Oficiales Generales, las Compañías celebrarán Sesión con el número de Voluntarios que asistieren, a quienes sólo se les podrá aplicar la inhabilidad del artículo 96°

Art. 113° La falta de envío de una o más notas relacionadas con estas elecciones, constituirá falta grave pero no impedirá ni invalidará el escrutinio.

Art. 115° cuarto párrafo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el n° 8 del artículo 51°, todos los Oficiales Generales y los Inspectores y Ayudantes de Comandancia y Administración deberán hacer entrega formal de su cargo a quien lo suceda, y deberán mantenerse disponibles para la prosecución de los tareas en ejecución por un plazo de seis meses.

Art. 121° tercer párrafo

Los actos obligatorios para las Compañías serán: los Incendios a los que fueren movilizadas, los Ejercicios Generales, los Ejercicios Combinados, los Funerales, el Acto de Distribución de Premios del Directorio, otras citaciones de éste, los Ejercicios, las Academias, las Sesiones de Compañías y las citaciones y otros actos privados de Compañía, así calificados en los respectivos Reglamentos.

Correcciones formuladas por el Director de la 10ª Compañía:

Art 22° 4, la palabra correcta es “ternas”

Art 22° 17, se borra la palabra “ingresos”.

Art 37°, se agregó el punto final.

Art. 44°, “título” con minúscula

Art. 83°, se corrige el tipeo de “jerárquicamente”.

Art 115, en último párrafo, se corrige a “las tareas”.

Art. 118º, la primera “coma” se cambia a “o”.

Art 134º, se pasa a plural “premios”.

En consecuencia, el texto del Proyecto de Reforma del Reglamento General, que será enviado a las Compañías para su pronunciamiento, conforme a lo que en su oportunidad aprobó el Directorio, se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de la misma.

5º.- CAMPAÑA ECONÓMICA 2010.- Se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta, y forma parte integrante de la misma, el informe que dio a conocer el Tesorero General, en sistema data show, sobre el estado de avance que presentaba la Campaña Económica de la Institución correspondiente al presente año, que se acordó que haga llegar a los Miembros del Directorio una vez finalizada la presente Sesión.

El Superintendente manifestó que era muy importante la motivación de tengan los Voluntarios de la Institución para continuar adelante con esta Campaña Económica, porque la recaudación promedio que se estaba obteniendo por esta actividad era de \$ 75.000.000.-, pero durante los últimos meses había tenido una disminución importante. Se debía tener claridad en el sentido que los recursos que se perciban a través de la Campaña Económica, redundaban en beneficio de todas las Compañías. Instó a los Miembros del Directorio, en particular a los Directores de las Compañías, que motiven a sus Voluntarios en este sentido.

Se levantó la Sesión a las 21:15 hrs.

ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CELEBRADA EL DÍA DE DE 2010.

SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENTE.